



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 136-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 01 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 109-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 01 de marzo de 2021 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 148-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, Provedido N° 1741, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, CAS, modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad.

Que, mediante Informe N° 109-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 01 de marzo de 2021 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, pone de conocimiento que el Abog. Freddy Augusto Arocútipa Nina, ganó la convocatoria puesta a concursos mediante Convocatoria CAS N° 005-2021-MDCN-T, se declara ganador

Que, mediante Informe N° 148-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, refiere que según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa tiene 04 etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato, asimismo informa que se declaró como ganador del CAS N° 005-2021-MDCN-T al Abog. Freddy Augusto Arocútipa Nina con el cargo de abogado.

Que, mediante Provedido N° 1741, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita acto resolutorio.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ABOG. FREDDY AUGUSTO AROCUTIPA NINA, con matrícula ICAT N° 535, en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de marzo del 2021, quien debe asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente y ejerce conforme las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1068 y disposiciones legales pertinentes, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTACIÓN a favor del Abog. FREDY AUGUSTO AROCUTIPA NINA, en su condición de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, así como los Poderes Especiales para que pueda intervenir y participar en audiencias, citaciones e invitaciones y alcanzar acuerdos conciliatorios, en todos los procesos judiciales (penal, civil, laboral, constitucional, entre otros) ante los Juzgados de la Corte Superior de Justicia de Tacna, Ministerio Público, instituciones administrativas, públicas, privadas entre otras, en los que la Entidad sea parte demandante y parte demandado, al amparo de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil (facultades de representación), adecuando su procedimiento a lo señalado por el Decreto Legislativo N° 1068 Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y sus normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
SGGRH
SGTI
GGP
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE